



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las trece horas quince minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de mayo del presente año, se recibió por medio de la correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), petición suscrita por la ciudadana identificada administrativamente con la referencia ciento veintiocho- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: Información sobre los mecanismo utilizados por El Salvador en medir las emisiones de GEI, cumpliendo en lo establecido en el Protocolo de Kioto y los diferentes mecanismos que utilizan para cumplir lo establecido en el Protocolo de Kioto y la Convención Marco Sobre Cambio Climático.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que evacuara según lo requerido por la ciudadana.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-01531-06-2017 de fecha doce de junio del presente año, suscrito por Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien explica al solicitante en que consiste los mecanismos para medir las emisiones de gases en efecto invernadero (GEI) y cada cuanto se les exige a las unidades del transporte colectivo de pasajeros y a los vehículos con placas de alquiler.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-01531-06-2017 de fecha doce de junio del presente año, suscrito por Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte